



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2024-A/MDC

Calzada, 10 de diciembre del 2024

### VISTO:

El Informe N° 11-2024-OPMI/MDC, de fecha 10 de diciembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que las municipalidades por mandato constitucional, son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según los artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se pone a disposición de los órganos del sistema de inversión pública las notas técnicas, lineamientos, definidos y conceptualizados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación la cual cuenta con opinión y/o validación por el ente rector sistema Invierte.pe;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación "Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 1: "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones"; asimismo, en el artículo 13°,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Numeral 13.6 señala que: "La OPMI – Oficina de Programación Multianual de los GR y GL propone los criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los planes locales establecidos en el planeamiento estratégico. El numeral 13.7, establece; "Los criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en el portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos (...);

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su numeral 9.1 del artículo 9°, dispone que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante Informe N° 11-2024-OPMI/MDC, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo y publicación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026 – 2028;

Que, mediante derivado el Gerente Municipal hace llegar ante el despacho de Alcaldía expediente para la aprobación mediante Acto Resolutivo de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026 – 2028;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028, de la Municipalidad Distrital de Calzada, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo al anexo que forma parte de la resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente acto administrativo al encargado de la OPMI, demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Calzada.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
*[Signature]*  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE